



DECRETO No. 415 DE 21 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2025”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023, el Decreto 0923 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que según Decreto 0923 del 20 de agosto de 2025, expedido por el Ministerio del Interior, la Doctora Ingris Mirelda Padilla García fue designada como Gobernadora encargada del Departamento del Magdalena.

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”*.

Que el apartado normativo 77 Ibídem señala: *“(…) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...)”*; y en su Artículo 109 se prescribe que: *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”*.





DECRETO No. 415 DE 21 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2025”

Que la Administración Departamental expidió el Decreto No. 604 del 17 de diciembre de 2024 *“Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiedades para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”*.

Que mediante Decreto No. 637 del 30 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas y Recursos de Capital y Apropiedades de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en aplicación del Decreto No. 604 del 17 de diciembre de 2024 que adoptó el presupuesto.

Que mediante Resolución No. 0360 del 26 de febrero de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social, efectuó la distribución y transferencia del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los departamentos, para la vigencia fiscal 2025.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 111 de 1996, realizará una reducción en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena de las unidades ejecutoras de salud, en la suma de **Mil quinientos sesenta y seis millones quinientos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$1,566,501,445)**, en razón a una menor asignación de las transferencias nacionales en los programas nacionales de salud como se detalla a continuación:

Rec	Programa	Resolución	Valor Asignado Magdalena	Decreto de Liquidación 637 del 30 de diciembre de 2024	Valor Reducción Presupuesto 2025
1033	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares CSF	0360 de 26 de febrero de 2025	1,184,208,805	1,575,834,165	391,625,360
1034	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	0360 de 26 de febrero de 2025	3,552,626,413	4,727,502,498	1,174,876,085
TOTAL			4,736,835,218	6,303,336,663	1,566,501,445

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025, en la suma de **Mil quinientos sesenta y seis millones quinientos un mil cuatrocientos cuarenta**



DECRETO No. Nº 415 DE 21 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2025”

y cinco pesos M/cte (\$1,566,501,445) de conformidad con el cuadro que se expone a continuación:

100-20

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0900	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$1,566,501,445
0900 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$1,566,501,445
0900 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$1,566,501,445
0900-1.1.02.06.006.01.01.01.11-1033	IVA sobre licores vinos aperitivos y similares CSF	\$391,625,360
0900-1.1.02.06.006.01.01.02.9-1034	IVA sobre licores vinos aperitivos y similares SSF	\$1,174,876,085
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$1,566,501,445

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, en la suma de **Mil quinientos sesenta y seis millones quinientos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$1,566,501,445)** de conformidad con el cuadro que se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
901	FUNCIONAMIENTO SALUD	\$391,625,360
0901-2	GASTOS	\$391,625,360
0901-2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$391,625,360
0901-2.1.2.2.2.10-1033	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$30.000.000
0901-2.1.2.2.2.6.31-1033	Servicios de alojamiento para estancias cortas	\$17.645.846
0901-2.1.2.2.2.6.42-1033	Servicios de transporte terrestre de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$25.189.379
0901-2.1.2.2.2.8.30-1033	Otros servicios profesionales científicos y técnicos	\$318.790.135
0905	ASEGURAMIENTO	\$1,174,876,085
0905 - 3	PLAN DE DESARROLLO	\$1,174,876,085
0905 - 3 - 19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$1,174,876,085
0905 - 3 - 1905	Programa: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$1,174,876,085
0905 - 3 - 19503	Subprograma: Intersubsectorial Salud	\$1,174,876,085
0905 - 3 - 19050303	PROYECTO Fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar la continuidad en el acceso a los servicios de	\$1,174,876,085

49

Q



DECRETO No. Nº 415 DE 21 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2025”

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	salud de la población pobre y vulnerable cubierta con subsidio a la demanda en el Departamento del Magdalena 2025	
0905-3-19060340-2.3.3.5.9.45.5-1034	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud RS IVA sobre licores vinos aperitivos y similares SSF	\$1,174,876,085
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$1,566,501,445

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación No. 637 del 30 de diciembre de 2024, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los

21 OCT 2025

INGRIS PADILLA GARCÍA
Gobernadora del Departamento del Magdalena (E)

DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Isaías Herrera Ávila	Profesional Universitario - Sec. Salud	
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Especializada (E) - Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Diana Celedón Sánchez	Secretaria Seccional de Salud	
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			

